



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 100/2024 ACTA N° 026/2024 QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A FAVOR DE ALUMNAS Y UNA FUNCIONARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 01 de octubre del 2024

VISTO: El Memorando N° 006/2024, recibido en fecha 01 de octubre del 2024 según Exp. N° 10161, presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, por el cual ha presentado dictamen favorable con respecto a la solicitud de apoyo económico por movilidad estudiantil internacional a favor de dos estudiantes: Manuela Villarreo Mieres y Claudia Patricia Fox Portillo; y por movilidad internacional de servidor público a favor de una funcionaria de la Universidad: la Dra. Katia Grisela Coronel Espínola.

El Acta CSU N° 026/2024, de fecha 01 de octubre del 2024, en la cual se trató este tema.

La Resolución Rectorado N° 218/2024, "Que conforma el Comité de Selección de Becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 28 de mayo del 2024.

La Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

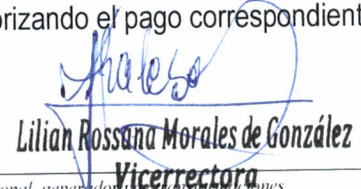
CONSIDERANDO: Que, durante la evaluación de las solicitudes de becas por movilidad estudiantil se ha verificado que durante el tiempo a ser ejecutada la movilidad internacional se realizarán actividades que están relacionadas directamente con la materia o áreas de especialización de las beneficiarias, criterio que ha sido utilizado de manera flexible por el Comité de Selección de Becas; habiéndose verificado para garantizar la idoneidad de las instituciones capacitadoras, las cuales se encuentran debidamente registradas y certificadas a nivel internacional.

Que, en lo que respecta a la movilidad internacional de servidor público, se pudo constatar que la funcionaria Katia Coronel se ha presentado dentro del periodo de convocatoria realizada por Resolución Rectorado N° 393/2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, reúne el perfil requerido por la matriz de evaluación, ha cumplido con la matriz de entrevista, presentó el formulario correspondiente en calidad de declaración jurada; que existe convenio interinstitucional que vincula a la UNCA y a la Universidad de Yokohama de Japón, y que la funcionaria reúne los requisitos establecidos por el Capítulo V del Reglamento general de Becas, aprobado por Resolución CSU N° 045/2024, de fecha 21 de mayo de 2024.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 01 de octubre del corriente año, se trató el dictamen presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, mencionado en el visto de la presente Resolución, el mismo fue puesto a consideración del pleno que, tras el estudio y la verificación correspondiente, ha resuelto aprobarlo por unanimidad autorizando el pago correspondiente.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Lilian Rossana Morales de González
Vicerrectora

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Correos electrónicos: secretaria.general@unca.edu.py - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 100/2024

ACTA N° 025/2024

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A FAVOR DE ALUMNAS Y UNA FUNCIONARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley 1626/2000, de la Función Pública, en su Art. 49 establece: "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: Inc. m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea", en concordancia con su Art. 50 que reza: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

Que, la Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 25 establece: "Existen las siguientes categorías de ayudas económicas: Inc. a) Becas: Otorgadas por Resolución del CSU, podrán abarcar el pago de sumas destinadas al desarrollo de estudios superiores dentro o fuera de la institución".

Que, la Ley N° 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", en su Art. 14° De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, establece: "Inc. a) ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", e "Inc. n) otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de becas por movilidad estudiantil internacional a favor de estudiantes de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiaria	Origen	Destino	Inicio y fin/ Duración.	Presupuesto
Manuela Villarreo Mieres, con C. I. N° 5.115.308	Estudiante de la carrera de Medicina Veterinaria. FCP UNCA – Filial J.E.E.	La Fundación Universidad Regional de Blumenau, Santa Catarina, País: Brasil	Julio a Diciembre de 2024 (6meses)	Gs. 9.000.000
Claudia Patricia Fox Portillo, con C.I. N° 5.131.500	Estudiante de la carrera de Nutrición – FCS UNCA	La Fundación Universidad Regional de Blumenau, Santa Catarina, País: Brasil	Julio a Diciembre de 2024 (6meses)	Gs. 9.000.000

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General



Lilian Rossana Morales de González
Vicerrectora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."


Hoja 3

RESOLUCIÓN CSU N° 100/2024 ACTA N° 025/2024 QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A FAVOR DE ALUMNAS Y UNA FUNCIONARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

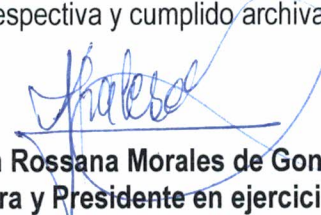
Art. 2°) **AUTORIZAR** el pago en concepto de becas por movilidad internacional de servidor público a favor de una funcionaria de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiaria	Origen	Destino	Inicio y fin/ Duración.	Presupuesto
Katia Grisel Coronel Espínola , con C. I. N° 4.722.994	Funcionaria de la FO-UNCA	Universidad de Yokohama de Japón	29 de octubre al 13 de noviembre de 2024 (15 días)	Gs. 30.000.000

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Lilian Rossana Morales de González
Vicerrectora y Presidente en ejercicio del CSU